



Resolución Administrativa

Lima04..... de..... Agosto..... de 2022

VISTO:

El Informe N° 370-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 02.07.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente N° 006414-2022, con Registro N° 26017-2022, respecto a la renuncia de la servidora **Jesica CHIRINOS SAIRE**, Médico I, Nivel 1, a partir del **17 de agosto de 2022**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 15.07.2022, la servidora **Jesica CHIRINOS SAIRE**, Médico I, Nivel 1, solicita renuncia a su puesto de Médico Asistente en el Servicio de Neonatología, siendo su último día de labores el 16 de agosto de 2022, agradeciendo todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se le brindaron durante el tiempo laborado;

Que, según el Informe Escalonario N° 0704-2022, de fecha 21.07.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora **Jesica CHIRINOS SAIRE**, Médico I, Nivel 1, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ingreso a laborar en la condición de nombrada a partir del 09 de julio de 2013, mediante la Resolución Directoral N° 0326-2013-D-OP-HNDM, asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 090-2022-OP-HNDM de fecha 26.07.2022, la fecha de renuncia es con efectividad a partir del 17 de agosto de 2022;

Que, de acuerdo al Informe N° 061-2022-ERYP-OP-HNDM de fecha 27.07.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, los ingresos al mes de julio de presente año de la servidora **Jesica CHIRINOS SAIRE**, Médico I, Nivel 1, identificada con DNI N° 10660379, con Código AIRHSP 001764, plaza 983360, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de agosto de 2022, solicitado por la servidora **Jesica CHIRINOS SAIRE**, Médico I, Nivel 1, identificada con **10660379**, con Código AIRHSP 001764, plaza 983360, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
Jefe de la Oficina de Personal (e)
Oficina Ejecutiva de Administración
CIP. 63078

ELCO/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Pediatría
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo